

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/8134 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 110 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, ~~10~~ 2 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“*Conmemoración del día de la Mujer Indígena*” organizada por don Luis Quilaqueo Alarcón, a realizarse el día 05SEP2022 en la comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Conmemoración del día de la Mujer Indígena*” organizada por don Luis Quilaqueo Alarcón, a realizarse el día 05SEP2022 en la comuna de Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

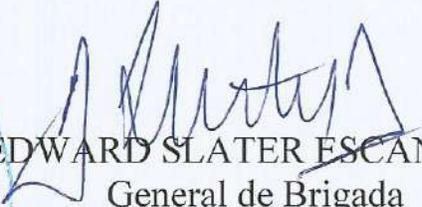
PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Luis Quilaqueo Alarcón
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 29
CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL
DÍA DE LA MUJER INDÍGENA 2022, EN LA
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT.

RECEPCIÓN N°
HORA
01 SEP 2022

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| a) Tipo de actividad | : | Cierre de calles para el desarrollo de la actividad "Conmemoración del día de la Mujer Indígena 2022". |
| b) Fecha de realización | : | 05 de septiembre del 2022 |
| c) Hora de inicio | : | 08:30 horas |
| d) Hora de término | : | 17:00 horas |
| c) Duración de la actividad | : | 09 horas 30 minutos. |
| d) Cantidad de participantes | : | 80 personas aprox. |
| e) Responsable de la actividad | : | Luis Quilaqueo Alarcón, Administrador Municipal |
| f) Fecha ingreso solicitud | : | 19.08.2022 |

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|------------------------------|---|--|
| a) Punto de reunión | : | Calle Balmaceda, entre calle Carlos Ibáñez y calle Diego Portales. |
| b) Recorrido | : | No hay. |
| c) Lugar de término | : | No hay. |
| d) Oradores | : | No hay. |
| c) Lugares de perifoneo | : | No hay. |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | No hay. |

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Cierre de calles con motivo de la actividad "Conmemoración del día de la Mujer Indígena 2022", que se realizará el día 05 de septiembre del año en curso, en calle Balmaceda, entre calle Carlos Ibáñez y calle Diego Portales, desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas. Actividad Organizada por la I. Municipalidad de Teodoro Schmidt.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Abierta a la comunidad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Se han registrado actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será de mediana complejidad ya que la vía a utilizar es la arteria principal de la comuna, no obstante a ello existen vías alternativas a utilizar.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

4.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía.**

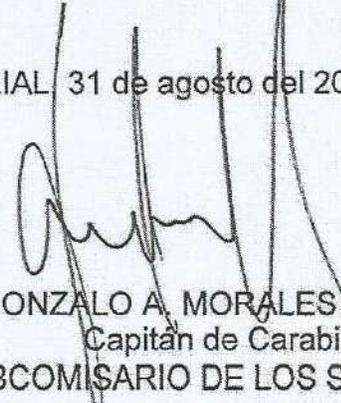
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

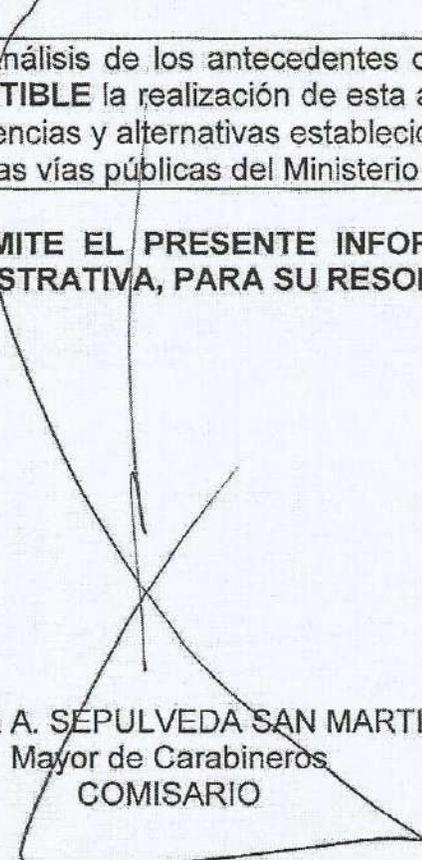
10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad el día 05.09.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

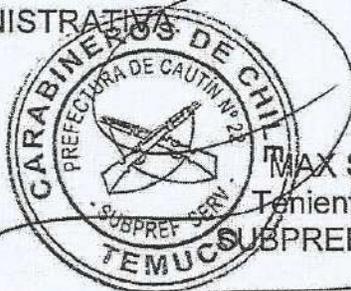
SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

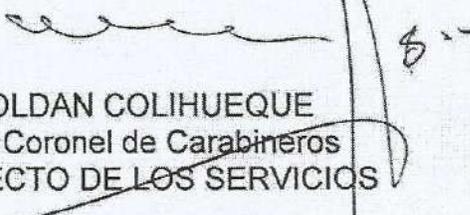
NUEVA IMPERIAL 31 de agosto del 2022.


GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTIN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA




MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

19609983



ORD. N° 1094

ANT.: Actividad "Conmemoración Día de la Mujer Indígena 2022"

MAT.: Solicita autorización para cierre de calles para el desarrollo de actividad "Conmemoración Día de la Mujer Indígena 2022", en localidad de Teodoro Schmidt

TEODORO SCHMIDT, 17 AGO 2022

DE: SR. LUIS MIGUEL QUILAQUEO ALARCÓN
ADMINISTRADOR COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente solicito a usted la autorización para el cierre de calles con motivo de la actividad "Conmemoración Día de la Mujer Indígena 2022", que se realizará el día 05 de septiembre del año en curso, en calle Balmaceda, entre calle Carlos Ibáñez y calle Diego Portales, desde las 8:30 hrs. Hasta a las 17:00.

Cabe señalar que la actividad fortalecerá la participación y el reconocimiento de las mujeres de la etnia Mapuche de nuestra comuna.

Atentamente.



LUIS MIGUEL QUILAQUEO ALARCÓN
ADMINISTRADOR

Firma por Orden del Alcalde, DAE N° 911 de
03.06.2022

LQA/vrp.

Distribución

- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
- Dideco
- Oficina de Partes
- IDDOC: 234987 /